

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 398/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITARIO PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/2026 NO PLANIFICADO - "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE DE LA ANTSV" – PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO -, CON ID N° 490.502, CONVOCADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Asunción, 30 de julio de 2026.

VISTO: El Memorándum DOC/DA N° 48/2026, con expediente ANTSV N° 20261301, en el que se eleva a consideración del Director Ejecutivo la adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/2026 - "*MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE DE LA ANTSV*" – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO, CON ID N° 490.502.

La convocatoria del mantenimiento y reparaciones menores de quipos de transporte de la ANTSV con ID N°490.502 es un proceso NO PLANIFICADO; el Acta de Apertura de Ofertas fecha 20 de julio de 2026, y el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 5/2026 culminado en fecha 29 de julio de 2026, en el cual se recomienda adjudicar la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/2026 - "*MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE DE LA ANTSV*" – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO, CON ID N° 490.502.

CONSIDERANDO: Que, en fecha 20 de julio de 2026, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas, con la participación de las siguientes firmas: **TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón, TRAKS-CAR de Jorge Maure, RC Taller Mecánico de Crispín Ruffinelli, TALLER INTEGRAL S.A. y MECANICAR S.A.**

Que, la Ley N° 7021/2022, dispone: <<Artículo 54. Comités de Evaluación. Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación. (...)>>.

Que, conforme a lo establecido en la Resolución ANTSV N° 316/2026, de fecha 23 de junio de 2026, se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por los siguientes funcionarios: **Sr. Néstor Maldonado**, en representación de la Dirección de Capacitación y Campañas Viales; **Abg. Robert Gamarra**, en representación de la Dirección de Juzgado e Faltas; y el **Sr. Alejandro Solís**, en representación del Departamento de Patrimonio.

Que, el Comité de Evaluación elevó su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, con fecha de inicio 21 de julio de 2026 y culminación el 29 de julio de 2026.

Que, se encuentra a la vista dicho informe, del cual se desprende en su parte pertinente la recomendación del Comité de Adjudicar a la firma: **TRAKS-CAR de Jorge Maure, con RUC 6505103-3.**


ic. Jazmin Alsina Rojas
Secretaria General
ANTSV


Lic. Félix Hernández Castro
Director Ejecutivo - ANTSV

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 398/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITARIO PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/2026 NO PLANIFICADO - “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE DE LA ANTSV” – PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO -, CON ID N° 490.502, CONVOCADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Que, Ley N° 7021/2022, dispone: <<Artículo 55. Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas (...)>>.

Que, la Ley N° 7021/2022, dispone: <<Artículo 59. Administrador de Contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos>>.

Que, el Decreto N° 2264/2024, dispone: <<Artículo 102. Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo>>.

Que, la Resolución DNCP N° 230/2025, establece: <<Artículo 67. Contrato u orden de ejecución (...). La convocante deberá realizar la carga y comunicación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y; el acto administrativo que designa al Administrador del contrato (...)>>.

Que, el presente llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, ha emitido su parecer a esta adjudicación través del Dictamen DAJ/ANTSV N. ° 121/2026, de fecha 29 de julio de 2026, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que el Art. 15° de la Ley 5016/2014 que establece las funciones del Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, Inc. a) y b): “Ejercer la representación de la Administración de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, suscribiendo a tal fin los Actos Administrativos”.

La Resolución N° 3/2024 del Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial de fecha 20 de septiembre de 2024 *“POR LA CUAL SE NOMBRA A FÉLIX HERNÁN JIMENEZ CASTRO, COMO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL”*.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,



Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 398/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITARIO PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2026 NO PLANIFICADO - “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE DE LA ANTSV” – PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO -, CON ID N° 490.502, CONVOCADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

RESUELVE:

Artículo 1°: **ADJUDICAR** Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/2026 - “*MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE DE LA ANTSV*” – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO, CON ID N° 490.502 a la firma **TRAKS-CAR** de Jorge Maure, con RUC 6505103-3 para los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 conforme el detalle siguiente:

LOTE	DESCRIPCIÓN	CONTRATO ABIERTO POR MONTO
1	Mantenimiento y Reparación de Hyundai Tucson - AÑO 2019	Monto Mínimo: \$ 20.100.000 Monto Máximo: \$ 40.200.000
2	Mantenimiento y Reparación de Hyundai H350 - AÑO 2020	Monto Mínimo: \$ 50.000.000 Monto Máximo: \$ 100.000.000
3	Mantenimiento y Reparación de Hyundai HD72 - Año 2020	Monto Mínimo: \$ 15.000.000 Monto Máximo: \$ 30.000.000
4	Mantenimiento y Reparación de Hyundai H1 - AÑO 2016	Monto Mínimo: \$ 34.900.000 Monto Máximo: \$ 69.800.000
5	Mantenimiento y Reparación de Isuzu D-Max - AÑO 2016/20	Monto Mínimo: \$ 60.500.000 Monto Máximo: \$ 121.000.000
6	Mantenimiento y Reparación de Hyundai Accent - AÑO 2015	Monto Mínimo: \$ 19.500.000 Monto Máximo: \$ 39.000.000

Artículo 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y Finanzas proceda al pago de la empresa adjudicada, de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 3° **AUTORIZAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites para la formalización del contrato, conforme a esta adjudicación y a la normativa vigente.

Artículo 4° **DETERMINAR** que el Contrato de adjudicación sea suscripto por el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, conforme lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 5016/2014 “Nacional de Tránsito y Seguridad Vial”.

Artículo 5° **DESIGNAR** a la **Lic. Raquel Jara**, con **C.I.N° 4.091.443**, Directora Administrativa, como Administradora del Contrato de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/2026 - “*MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE DE LA ANTSV*” – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO, CON ID N° 490.502, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 y el Decreto N° 2264/2024.

Artículo 6° **ESTABLECER** que la presente contratación será financiada con cargo al Presupuesto General de la Nación – Ejercicio Fiscal 2026 a través de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial. Y lo previsto para el Ejercicio 2027 y 2028 estará supeditado al Presupuesto General de la Nación.

Artículo 7°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Lic. Mónica Ma. Jazmín Alsina Rojas
Secretaría General



Lic. Félix H. Jiménez Castro
Dirección Ejecutiva

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.